



Resolución, de 18 de mayo, de la Vicerrectora de Internacionalización, por la que se convocan ayudas para realizar una movilidad internacional en el marco de las acciones KA171 del programa Erasmus+

VISTOS:

- a) El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 26 de enero de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para la movilidad del personal de la Universidad de La Rioja en el marco del Programa Erasmus+ (BOR nº 28, de 9 de febrero de 2023).
- b) El Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de noviembre de 2023, por la que se modifican las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para la movilidad del personal de la Universidad de La Rioja en el marco del Programa Erasmus+ aprobadas por Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2023 (BOR nº 245, de 11 de diciembre de 2023).
- c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.
- d) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Los Estatutos de la Universidad de la Rioja.
- f) La existencia de crédito en las partidas presupuestarias 06.03.07.23.01 400X 480.01, 06.03.07.23.02 400X 480.01, 06.03.07.23.03 400X 480.01 y 06.03.07.23.04 400X 480.01
- g) El informe favorable del Servicio de Control Interno, emitido con fecha 15 de mayo de 2026.

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de La Rioja,

RESUELVE

Primero.- Convocar ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+, de conformidad con el Anexo de esta resolución.

Segundo.- Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

En Logroño, a 18 de mayo de 2026

La Vicerrectora de Internacionalización
Fdo.: Carmen Novo Urraca



ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DOCENTE INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LAS ACCIONES KA171 DEL PROGRAMA ERASMUS+

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de ayudas económicas al PDI de la Universidad de La Rioja para para realizar una estancia en Universidades no europeas con las que la Universidad de La Rioja mantiene acuerdos inter-institucionales, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

Artículo 2. Normas generales.

1. Se convocan ayudas para la movilidad del personal docente de la Universidad de La Rioja en el marco del Programa Erasmus+. La oferta de destinos y plazas disponibles están relacionados en el Anexo I.

2. Los miembros del PDI podrán realizar estancias Erasmus+ para impartir docencia (STA) o para recibir formación (STT).

3. Las actividades docentes deberán comprender un mínimo de ocho horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior). Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por días adicionales se calculará de la siguiente manera: ocho horas divididas por cinco y multiplicadas por el número de días adicionales. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el número mínimo de horas lectivas a la semana (o cualquier periodo de estancia inferior) se reduce a cuatro horas.

4. El Acuerdo de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

5. En el caso del personal docente con contrato de sustitución que participe en la modalidad STT, las actividades de formación deberán estar directamente vinculadas con su actividad docente.

6. Las estancias deberán de tener una duración de 5 días laborables consecutivos (de lunes a viernes), excluyendo los días de viaje, y realizarse en el período comprendido entre el **8 de junio y el 31 de julio de 2026**. En ningún caso se considerarán como laborables los domingos y festivos. Cuando el sábado sea considerado día laborable, el Acuerdo de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades previstas para ese día.

El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

7. Las ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento y seguro del PDI que desee realizar una movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

8. El régimen de concesión será de concurrencia competitiva.

9. Se admitirá una única solicitud por participante.



Artículo 3. Requisitos.

- a) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) desde el momento de presentar la solicitud hasta el momento de finalizar la estancia.
- b) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.
- c) Aportar la documentación indicada en el apartado 4 de esta Convocatoria.

Artículo 4. Condiciones económicas.

Las actividades de movilidad docente internacional realizadas en el marco de esta convocatoria están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias con una dotación total de 23.560 euros:

06.03.07.23.01 400X 480.01 (Movilidades Gerorgia)6.240 euros

06.03.07.23.02 400X 480.01 (Movilidades Uzbekistán)6.240 euros

06.03.07.23.03 400X 480.01 (Movilidades Etiopía)8.320 euros

06.03.07.23.04 400X 480.01 (Movilidades El Salvador)2.760 euros

3.1 Seguro médico

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

3.2 Importe de la ayuda

El personal que resulte beneficiario de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirá la siguiente ayuda económica:

- a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el participante recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:



Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	23 EUR
Entre 100 y 499 km:	180 EUR
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR
8000 km o más:	1500 EUR

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

b) Apoyo individual

El importe de la ayuda en concepto de apoyo individual asciende a 180 euros por día. El importe total se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días laborables más 2 días de viaje.

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	Restante del importe total de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez enviado el cuestionario EU en línea, así como presentada y aceptada la documentación requerida para justificar la estancia.

Artículo 5. Solicitudes.

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/proyectos-erasmus/>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Acuerdo de Movilidad según la modalidad solicitada (con fines de docencia o con fines de formación) que habrá sido consultado y firmado tanto por la persona interesada como por la institución de origen y por la institución de acogida.



- b) Evidencia de haber solicitado el permiso para realizar la estancia a través del Portal del Empleado de la Universidad de La Rioja.
- c) En su caso, breve memoria sobre actividades y proyectos desarrollados en colaboración con las Universidades solicitadas y/o con el país de acogida.
- d) En su caso, evidencia de haber colaborado con alguna Universidad o entidad ubicada en los países que figuran en el Anexo I de la convocatoria.
- e) En su caso, documentación que acredite la acogida de estudiantes y/o personal entrante que hayan realizado una movilidad Erasmus+ en la Universidad de La Rioja con fecha posterior al 1 de septiembre de 2022.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización. Se presentarán a través del [procedimiento de Instancia General de la sede electrónica de la Universidad de La Rioja](#), adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.
2. Las solicitudes podrán presentarse hasta el **27 de mayo de 2026**, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 7. Proceso de selección.

1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización.
2. Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de movilidad docente internacional prevista en el artículo octavo de las bases reguladoras para la movilidad del personal de la Universidad de La Rioja en el marco del Programa Erasmus+.
3. Las solicitudes admitidas se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de los elementos que configuran el siguiente baremo:
 - A. Participación en actividades y proyectos desarrollados en colaboración con la Universidad de destino. Se excluyen las actividades de movilidad llevadas a cabo en el marco de los proyectos Erasmus+ KA107 y KA171. Se valorará el número de proyectos, su duración y financiación, así como el rol que el candidato desempeñe en el proyecto .. max. 30 puntos
 - B. Participación en actividades y proyectos en los que colaboren o hayan colaborado con otras Universidades y/o entidades del país en el que se encuentre la Universidad solicitada. Se valorará el número de proyectos, su duración y financiación, así como el rol que el candidato desempeñe en el proyecto max.15 puntos
 - C. Personal docente que tenga atribuidas funciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes: Coordinadores Académicos de Movilidad Internacional de Estudiantes y Coordinadores de Prácticas Externas..... 10 puntos



- D. Directores/as de Estudio de Grado, Directores/as de Estudios de Máster y Coordinadores/as de Programas de Doctorado, que no hayan puntuado en el apartado C. 10 puntos
- E. Personal docente adscrito al Departamento preferente de la plaza..... 10 puntos
- F. Personal docente adscrito al resto de Departamentos..... 5 puntos
- G. Acogida de personal y/o estudiantes Erasmus+ con fines de prácticas en el marco de las acciones KA131/KA171 del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2022 1 punto por cada docente/estudiante recibido.
- H. Excepto en los casos debidamente justificados:
- a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, durante el curso académico 2024-2025 -1 punto

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo deberán ser acreditados por el solicitante en el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria.

Finalizado el proceso de valoración, para cada una de las Universidades relacionadas en el Anexo I, la Comisión adjudicará las ayudas a los/as candidatos/as que hayan obtenido una mayor puntuación.

En el caso de que no sea posible financiar todas las solicitudes presentadas y sea necesario optar entre solicitantes que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se valorará el programa descrito en el Acuerdo de Movilidad, con una puntuación máxima de 10 puntos.

En caso de mantenerse el empate, se dará preferencia al PDI que haya disfrutado de un número menor número de estancias de movilidad Erasmus+ con ayuda económica, considerando aquellas realizadas desde el 1 de septiembre de 2022. De continuar el empate, se tendrán en cuenta las ayudas económicas adjudicadas desde el 1 de septiembre de 2021, y así sucesivamente hasta resolverlo.

En caso de que persista el empate, se ordenarán los candidatos en función de su antigüedad, de mayor a menor, en la Universidad de La Rioja.

4. La resolución que apruebe la adjudicación provisional se publicará en el tablón oficial electrónico. Esta publicación, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, tendrá los efectos previstos para la notificación. A partir de la fecha de publicación, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

5. Finalizado el plazo de alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará una resolución que contendrá la relación definitiva de beneficiarios de las ayudas y, en su caso, de la lista de espera.

Artículo 8. Resolución

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el correspondiente Boletín Oficial.



El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución definitiva se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja esta publicación tendrá los efectos previstos para la notificación.

Contra la resolución de la convocatoria, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

1. En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.
2. La aceptación definitiva como PDI Erasmus+ corresponde a la institución de destino.

Artículo 10. Obligaciones de los adjudicatarios

1. La participación en la presente convocatoria supondrá para el PDI la aceptación de sus bases y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo tercero de las bases reguladoras.
2. Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, las personas beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:
 - Certificado oficial de la estancia emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma y, en su caso, las horas impartidas de docencia.
 - Memoria justificativa del cumplimiento de los objetivos previstos en el Acuerdo de Movilidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

Artículo 11. Exención de responsabilidad.

La Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+ está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Disposición adicional. Uso de lenguaje no sexista.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**



**INTERNATIONAL
CAMPUS**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.



ANEXO I – UNIVERSIDADES

PAÍS	UNIVERSIDAD	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO PREFERENTE
EL SALVADOR	UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"	1	ECONOMÍA Y EMPRESA
ETIOPÍA	HAWASSA UNIVERSITY	4	AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
GEORGIA	CAUCASUS INTERNATIONAL UNIVERSITY	3	AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
UZBEKISTÁN	UZBEKISTAN STATE WORLD LANGUAGES UNIVERSITY	3	FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS